

Patente de Comercio de Empresa
REGISTRO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

La Empresa Mercantil

No. 376929-02/2015

Titular: E-454451

GIAI INNOVATIONS

Fue inscrita bajo el
número de Registro 752656

26590 - 2017

Número de Expediente

Dirección Comercial

Objeto: TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA IMPORTACIÓN, PROMOCIÓN, COMPRA, VENTA, MANUFACTURA, PRODUCCIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BOBINAS PARA TODO TIPO DE EMPAQUES, RESINAS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS, PRODUCTOS TERMINADOS A BASE DE FILM, TERMO FORMADOS Y DE INYECCIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A: BOLSAS DESECHABLES, BOLSAS DE BASURA, CUBIERTOS, PLATOS, VASOS Y CONTENEDORES DE COMIDA Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL.

18 ABRIL 2017

Fecha de inscripción Día Mes Año
Nombre Propietario (s) GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANONIMA

Nacionalidad GUATEMALTECA Documento Personal de Identificación *****
Extendida en *****

Dirección de Propietario 2 CALLE, 7-93, ZONA 14, EDIFICIO TORRE LAS CONCHAS, OFICINA 702, NIVEL 7, GUATEMALA

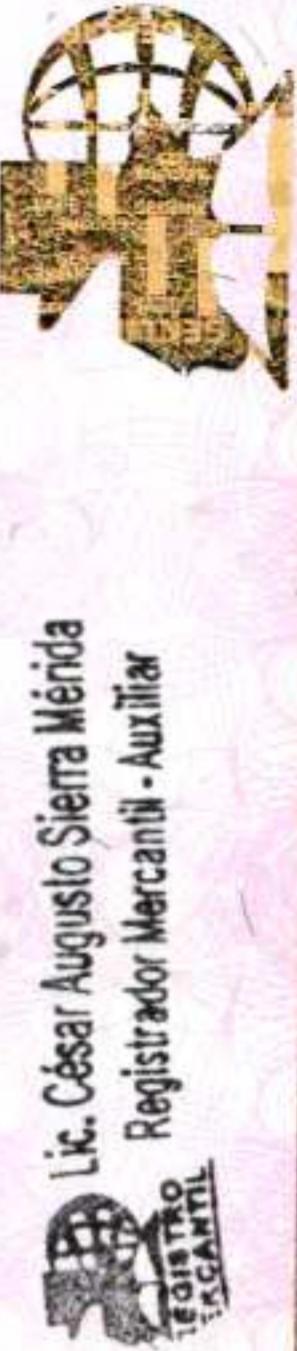
SOCIEDAD MERCANTIL Representante ADMINISTRADOR ÚNICO Y REP. LEGAL
Clase de Establecimiento 18 ABRIL 2017
Fecha de emisión de esta Patente. Guatemala

HECHO POR:

BARBARA OLIVA / 376929-S/B

Registrador Mercantil General de la República

Lic. César Augusto Sierra Méndez
Registrador Mercantil - Auxiliar



NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible.



Patente de Comercio de Sociedad
REGISTRO MERCANTIL DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.



No. 83062 -02/2014
Titular: S-122100

La Sociedad

GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Fue inscrita bajo el número de Registro 137884 Folio 603 Libro 231 de Sociedades
Expediente 26589 - 2017

Nacionalidad GUATEMALTECA

Inscripción Provisional 16 / MARZO / 2017
Inscripción Definitiva 18 / ABRIL / 2017

Dirección de la Entidad 2 CALLE, 7-93, ZONA 14, EDIFICIO TORRE LAS CONCHAS, OFICINA 702, NIVEL 7, GUATEMALA, GUATEMALA

Objeto TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA IMPORTACIÓN, PROMOCIÓN, COMPRA, VENTA, MANUFACTURA, PRODUCCIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BOBINAS PARA TODO TIPO DE EMPAQUES, RESINAS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS, PRODUCTOS TERMINADOS A BASE DE FILM, TERMO FORMADOS Y DE INYECCIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A: BOLSAS DESECHABLES, BOLSAS DE BASURA, CUBIERTOS, PLATOS, VASOS Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESTRUCTURA SOCIAL.

Fecha de emisión de esta Patente: Guatemala 18 de ABRIL 2017

HECHO POR: BARBARA OLIVA
Pago realizado según Boleta No.: 83062 - S/B

Registrador Mercantil General de la República

Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil - Auxiliar



NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible.

Razonamiento de **Acta**, de fecha: **01/12/2017**

Autorizada por el Notario:

ANNELEISE GARCÍA PORTILLO

Quedó inscrito en el Registro Mercantil:

JUAN MANUEL ZIBARA GUTIERREZ

Registro No.523670. Folio.195. Libro.459. DE Auxiliares de Comercio.

Como: **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL.**

De la Sociedad Denominada:

GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANONIMA

Inscrita en **Registro No.137884. Folio.603. Libro.231. de Sociedades Mercantiles.**

Plazo: **DEFINIDO** Vigencia: **3 años**

A partir del : **07/12/2017**

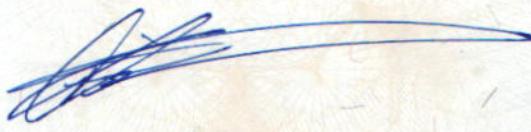
Expediente No. **113975-2017**

Articulo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conforme la ley deben registrarse, solo surtiran efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación

El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

Extendida en:

GUATEMALA, 07 DICIEMBRE 2017.

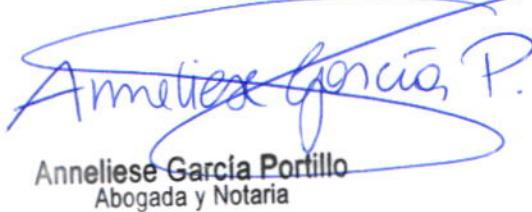



Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil - Auxiliar





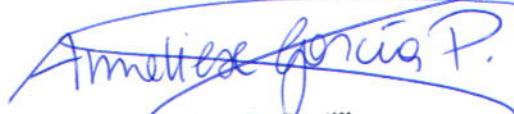
NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JUAN MANUEL ZIBARA GUTIERREZ COMO ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DENOMINADA “GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA”, DE NOMBRE COMERCIAL “GIAI INNOVATIONS”. En la Ciudad de Guatemala, hoy, primero de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las quince horas, en las oficinas situadas en la Segunda Calle Siete guión Noventa y Tres de la zona catorce oficina Setecientos Dos Nivel Siete (2a Calle 7-93, zona 14, Oficina 702, Nivel 7, Edificio Torre Las Conchas), del Municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala, **YO, ANNELIESE GARCÍA PORTILLO, NOTARIA**, soy requerida por el señor **JUAN MANUEL ZIBARA GUTIERREZ**, quien me manifiesta que se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con el Código Único de Identificación –CUI- número dos mil seiscientos veintisiete espacio trece mil cuatrocientos cuarenta y seis espacio cero ciento uno (2627 13446 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, con el objeto de hacer constar su nombramiento como **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **“GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, para lo cual se procede de la siguiente manera: **PRIMERO:** El señor **JUAN MANUEL ZIBARA GUTIERREZ** me requiere para hacer constar su nombramiento como **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **“GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, y que usará el nombre comercial de **“GIAI INNOVATIONS”**. **SEGUNDO:** Para el efecto el requirente me pone a la vista el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la entidad **“GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, el cual contiene **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y TOTALITARIA DE ACCIONISTAS** de la entidad **“GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, celebrada en la Ciudad de Guatemala el día primero de


Anneliese García Portillo
Abogada y Notaria

diciembre de dos mil diecisiete e identificada como el acta número uno, en la que consta en el Punto Tercero su nombramiento como **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad “**GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, la cual dice literalmente lo siguiente: “**TERCERO**: *Habiéndose puesto a discusión el punto único de agenda, luego de amplia deliberación y en atención a los intereses de la sociedad, la Asamblea acordó por unanimidad en cuanto al punto único de agenda lo siguiente y resuelve: ... c) Los accionistas designan al señor JUAN MANUEL ZIBARA GUTIERREZ como ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un plazo de tres (3) años computado a partir del día de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil General de la República, quien tendrá las facultades que le confiere la ley y el pacto social, quedando desde ya autorizado para formalizar su respectivo nombramiento ante notario. Al señor JUAN MANUEL ZIBARA GUTIERREZ se le confirieren las facultades que señala la ley y la escritura constitutiva, con las limitaciones siguientes: a) No podrá vender bienes inmuebles de la sociedad, sin la autorización previa y por escrito de la Asamblea General de Accionistas; b) No podrá hipotecar, pignorar o comprometer ningún bien de la sociedad, sin la autorización previa y por escrito de la Asamblea General de Accionistas; c) No podrá celebrar contratos del giro extraordinario sin contar con la autorización previa y por escrito de la Asamblea General de Accionistas; d) Necesitará autorización de la Asamblea General de Accionistas para: i) efectuar cualquier venta de activos fijos y de activos fuera del giro ordinario del negocio; ii) suscribir cualquier tipo de documentación o contratos relacionados con la concesión de préstamos; iii) contraer deudas o garantizar, directa o indirectamente, las deudas de terceras personas, o bien acordar, compensar o mantener libre de daños o perjuicios a cualquier tercera persona; iv) suscribir cualquier acuerdo*



de empresa conjunta; v) adquirir acciones del capital social u otros intereses de capital en otra persona jurídica; vi) adquirir activos; e) Quedará facultado conforme convenga la entidad con los bancos y demás instituciones, para depositar y retirar dinero o valores en bancos, en instituciones de crédito y de ahorro y préstamo; abrir, cerrar o liquidar cuentas corrientes, de ahorro y de todo género, bancarias o de instituciones de ahorro y préstamo, y girar sobre ellas con las restricciones que se acuerden con los bancos y demás instituciones; y f) Queda sin embargo autorizado para, que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, represente a la sociedad ante la Administración Tributaria, a través de las Direcciones respectivas, responsables de la administración y recaudación de impuestos, para lo cual queda especialmente facultado para presentar y retirar formularios, solicitudes, reclamos, autorizaciones, hacer pagos de impuestos por Internet y toda clase de documentación correspondiente. Siempre dentro de las facultades especiales descritas, queda autorizado para que pueda celebrar contrato y acceder al sistema de presentación de declaraciones tributarias y pago del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre el Valor Agregado, y pago a cuenta por Internet.” Asimismo, el requirente me pone a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número **VEINTITRÉS (23)**, autorizada en la Ciudad de Guatemala el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete por el Notario Juan Pablo Torillo Molina por medio de la cual se constituyó la sociedad denominada **“GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, que podrá abreviarse **“GIAI INNOVATIONS, S.A.”** y que usará el nombre comercial de **“GIAI INNOVATIONS”**. La entidad **“GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA”** quedó inscrita de manera definitiva en el Registro Mercantil General de la República al número de registro ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro (137,884), folio seiscientos tres (603), del libro doscientos treinta y uno (231) de Sociedades Mercantiles. En la referida escritura constitutiva se establece en la



Anneliese García Portillo
Abogada y Notaria

Cláusula Tercera el objeto de la misma, la cual transcribo a continuación: “**TERCERA:**

OBJETO. *La sociedad tendrá por objeto, dentro y fuera de la República de Guatemala, las actividades siguientes, sin que la descripción que se hace a continuación sea limitativa: A) A todo tipo de actividades que tengan por objeto la importación, promoción, compra, venta, manufactura, producción, exportación, distribución, y comercialización de bobinas para todo tipo de empaques, resinas y sus productos derivados, productos terminados a base de film, termo formados y de inyección, incluyendo pero no limitado a: bolsas desechables, bolsas de basura, cubiertos, platos, vasos y contenedores de comida; B) A la promoción, organización, contratación y adjudicación de contratos con todo de maquilas para la producción de productos finales; C) Podrá igualmente patrocinar o recibir patrocinios, organizar, formalizar, así como ingresar o participar en empresas o sociedades dedicados a las actividades semejantes o distintas a las aquí enunciados; D) Podrá realizar por cuenta propio o ajena, toda clase de operaciones, comerciales o industriales con personas individuales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras; E) Podrá promover, desarrollar, explotar, participar o en cualquier forma intervenir directa o indirectamente en operaciones comerciales, industriales, de importación y exportación, de representación, distribución y agencia, de arrendamiento y de servicios, de asistencia técnica o de cualquier otra naturaleza a terceras personas; F) Prestará consultoría técnica y profesional en aspectos de elaboración y promoción de toda clase de proyectos, organización de empresas, por medio de la contratación de servicios de profesionales y técnicos especializados; G) La sociedad podrá comprar, vender, arrendar, importar, exportar y distribuir toda clase de bienes, artículos, mercaderías y materias primas; H) Igualmente podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir y/o gravar toda clase de bienes, derechos, acciones y obligaciones; podrá contratar préstamos , créditos y*

financiamientos; contratar fianzas y cualquier clase de garantías; actuar como endosante, garante y/o avalista; **I)** Asimismo, la sociedad podrá contratar con cualquier entidad del Estado, ya sea centralizada, descentralizada o autónoma, por cualquier modalidad de contrato; **J)** La sociedad, en consecuencia, puede realizar todas las operaciones mercantiles, no específicamente reservadas a determinadas personas o instituciones; **J)** En general, podrá emprender, ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y negocios que se consideren subsidiarios, complementarios o conexos a los anteriores y que sean permisibles por las leyes de la República. La Sociedad prestará todos los servicios arriba identificado por medio de la contratación de profesionales especializados debidamente autorizados para realizar dichas actividades de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. La sociedad no se podrá dedicar a ningún tipo de actividad exclusivamente financiera que sea regulada y requiera previa autorización de la Súper Intendencia de Bancos para poder operar.” En cuanto a los órganos de la sociedad, la mencionada escritura se establece lo siguiente: “**VIGÉSIMO SÉPTIMA: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.** Los órganos de la sociedad son: (a) Las Asamblea General de Accionistas; (b) El Órgano de Administración, el cual puede estar conformado por un Administrador Único o por un Consejo de Administración; y (c) la o las Gerencias;”. Las disposiciones de la escritura constitutiva anteriormente relacionada que se relacionan al Administrador Único estipulan lo siguiente: “**TRIGÉSIMO QUINTA: ADMINISTRADOR ÚNICO.** En caso que el Órgano de Administración esté conformado por un Administrador Único, él será el Representante Legal de la sociedad, tendrá el uso de la razón social y la representación legal la sociedad en juicio y fuera de él. Para el efecto de la representación en juicio, el Administrador Único tendrá las facultades que señala la Ley del Organismo Judicial para los Mandatarios Judiciales. Consecuentemente, el Administrador Único tendrá las facultades que se requieran para

Anneliese García Portillo
Anneliese García Portillo
Abogada y Notaria

ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la Sociedad, pudiendo otorgar toda clase de mandatos, instrumentos públicos y documentos. Adicionalmente, el Administrador Único tendrá todas aquellas facultades, atribuciones, obligaciones y prohibiciones estipuladas en esta escritura para el Consejo de Administración. El Administrador Único será electo por los accionistas en reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas para ocupar el cargo por un periodo máximo de tres (3) años. Para ocupar el Administrador Único, no será requerido tener la calidad de accionista de la sociedad. El Administrador Único responderá ante la sociedad, los accionistas y ante los acreedores de la sociedad por cualquiera de los daños y perjuicios causados por su culpa. También el Administrador Único es responsable de la efectividad de las aportaciones de los accionistas; de la existencia real de las utilidades netas que se distribuyan en forma de dividendo a los accionistas; de que la contabilidad de la sociedad se lleve de conformidad con las disposiciones legales, de que ésta sea veraz del exacto cumplimiento de los acuerdos que los accionistas tomen en Asamblea General de Accionistas." Por otra parte las disposiciones de la escritura constitutiva anteriormente relacionada que se relacionan las facultades del Administrador Único estipulan lo siguiente: "**TRIGÉSIMO SEXTA: FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.** El Administrador Único es el Representante Legal de la sociedad, tiene el uso de la denominación social y la representación legal de la sociedad en juicio y fuera de él. Consecuentemente el Administrador Único está investido de todas las facultades que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, pudiendo otorgar toda clase de mandatos, instrumentos públicos y documentos; puede el Administrador Único incurrir en obligaciones de cualquier naturaleza, en nombre de la sociedad, pudiendo emitir, aceptar, avalar, endosar toda clase de títulos de créditos, así como hipotecar, dar en



prenda, tomar y dar en arrendamiento. Para los efectos de la representación en juicio, el Administrador Único tendrá las facultades que señala la Ley del Organismo Judicial para los Mandatarios Judiciales. Asimismo, el Administrador Único tendrá aquellas facultades, atribuciones, obligaciones y prohibiciones estipuladas en esta escritura para el Consejo de Administración y los miembros del mismo.” **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar y para que sirva de legal nombramiento al señor **JUAN MANUEL ZIBARA GUTIERREZ** en el cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada “**GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, y que usará el nombre comercial de “**GIAI INNOVATIONS**” por el plazo de tres (3) años los cuales serán computados a partir del día de su inscripción en el Registro Mercantil General de la República, extiendo, numero, sello y firmo la presente acta contenida en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio, útiles las primeras tres en ambos lados, y la cuarta únicamente del lado anverso, a la cual se le adhiere un timbre fiscal de cien quetzales (Q.100.00) el cual se identifica con el número ochocientos ochenta y siete mil ocho (887,008) del año dos mil diecisiete, además de los timbres que cubren los impuestos correspondientes, cincuenta minutos más tarde, en el mismo lugar y fecha indicados al inicio. Leído lo escrito, lo ratifica, acepta y firma únicamente el Infrascrito Notario quien de todo lo expuesto da fe. **DOY FE.**

Anneliese García Portillo
Abogada y Notaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL
 REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 96271256
 ESTADO ACTIVO
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL GAI INNOVATIONS, SOCIEDAD ANONIMA
 FECHA DE CONSTITUCIÓN 28/02/2017
 NÚMERO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN 23
 FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN 28/02/2017
 FECHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 16/03/2017



FECHA INSCRIPCIÓN RTU 13/03/2017
 ACTIVIDAD ECONÓMICA FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y DE CAUCHO SINTÉTICO
 SISTEMA INVENTARIO PROMEDIO PONDERADO
 SISTEMA CONTABLE Devengado
 CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

No.	NIT	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO
1.1	4023361-8	JUAN MANUEL, ZIBARA GUTIERREZ	01/12/2017

2. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO I - GAI INNOVATIONS
 ACTIVIDAD ECONÓMICA FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y DE CAUCHO SINTÉTICO
 FECHA INICIO OPERACIONES 13/03/2017
 ESTADO ACTIVO

3. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL	PAGOS TRIMESTRALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	PRESENTACIÓN SEMESTRAL
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES
De Solidaridad	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE A ISR	PAGOS TRIMESTRALES	PAGOS TRIMESTRALES

4. OTRAS OBLIGACIONES

ISR Pagos Trimestrales Forma de Cálculo: RENTA IMPONIBLE TRIMESTRAL X 25%

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario:

- Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- Los contribuyentes o responsables deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL
REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT 96271256
NOMBRE GIAI INNOVATIONS, SOCIEDAD
ANONIMA

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación -DPI-

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN

- CUI -

2627 13446 0101



NOMBRE:

JUAN
MANUEL

APELLIDO:

ZIBARA
GUTIERREZ

SEXO:

MASCULINO

NACIONALIDAD:

GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:

10AGO1982



19DIC2012

001

FIRMA

NÚMERO DE SERIE:
0000009754740

LUGAR DE NACIMIENTO:

GUATEMALA
GUATEMALA
GUATEMALA

VECINDAD:

GUATEMALA
GUATEMALA

NUMERO DE CEDULA:
A-1 1082876

EXTENDIDA EN:
GUATEMALA
GUATEMALA

ESTADO CIVIL:
SOLTERO



FECHA DE VENCIMIENTO:
18DIC2022

NAC.
L:88-Z5 F:260 P:1664

IDGTM26271344650101S0101<<<188
8208101M2212186GTM<<9051120200
ZIBARA<<JUAN<<<<<<<<<<<<<